

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 62. SABADO 3 DE MARZO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Riva-Herrera.

Sesion del dia 14 de febrero. (1)

Se abrió á la una y cuarto. Leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta: Primeros. De un oficio del Sr. ministro de la Gobernacion, remitiendo un cuaderno con algunas observaciones sobre un proyecto de seguridad pública.

Pasó á la comision de presupuestos. Segundo. De una esposicion de doña Manuela Dominguez, viuda del general Canterac, manifestando á consecuencia de lo dicho en las últimas discusiones no tener mas que la viudedad de 15,000 rs. en vez de la de 80,000 que algunos habian supuesto, añadiendo que todos los demas emolumentos estaban reducidos á la pension de 1000 rs. que la munificencia de S. M. concedió á cada una de sus hijas. Se acordó que pasase á la comision de guerra, que entendia en este asunto.

Tercero. De una esposicion de la diputacion provincial de Ciudad-Real, felicitando á las cortes por su instalacion, con arreglo á la nueva constitucion. Las cortes manifestaron haberla oido con agrado.

Cuarto. De varias adiciones al proyecto de ley sobre recurros de nulidad. Pasaron á la comision respectiva.

En seguida se procedió á la lectura de la minuta del reglamento anterior, concluida que fue esta se declaró estar conforme con lo aprobado por el congreso.

Jura y toma asiento en el congreso el Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, diputado por la provincia de Madrid, á consecuencia de la renuncia de D. Lorenzo Gomez Pardo. (Aplausos en la tribuna pública.)

En seguida se dió cuenta de una esposicion de los ayuntamientos constitucionales de Madrid, pidiendo la renovacion de los individuos de esta corporacion.

Se preguntó si pasaria al gobierno. El Sr. CANTERO pidió la lectura de la esposicion integrada.

Así se verificó. El Sr. LANDERO apoyó brevemente esta esposicion diciendo que los motivos que los concejales de Madrid habian tenido para hacerla, eran, creer dichos señores que la duracion en los cargos que desempeñaban podia interpretarse siniestramente como el deseo de mandar y seguir gobernando.

Su señoría hace ademas la historia de la peticion del gobierno para la continuacion de los actuales ayuntamientos y despues de protestar que no era su ánimo acriminar al gobierno, manifiesta que era este el primer paso que el ayuntamiento constitucional de Madrid habia dado para su renovacion; sino que habia ya acudido varias veces á las autoridades superiores reclamando la renovacion.

Por último, su señoría resume lo dicho, y despues de manifestar que el ayuntamiento se apoyaba en los artículos 250 y 244 de la instalacion de ayuntamientos, concluye rogando al congreso se sirva pasar esta esposicion á una comision para que informe sobre el asunto.

El Sr. REINOSO (como individuo de la mesa) manifiesta que esta habia tenido por fundamento para la pregunta los mismos artículos citados por el señor Landero, y cuya lectura verificó el señor secretario.

El Sr. ministro de la GOBERNACION empieza manifestando que será muy breve y que solo tratará de desvanecer el cargo que en primera vista aparecia contra el gobierno.

En su consecuencia hace la historia de lo acontecido respecto de este asunto, y dice, que habiéndosele presentado dos alcaldes constitucionales á esponele lo ya hecho por el Sr. Landero, y las dudas que para la renovacion ocurrían, creyó S. S. que no podia resolver por sí las grandes cuestiones constitucionales que envolvían, por lo que se habia limitado unicamente á recomendar al congreso la mayor brevedad en la discusion de la ley de ayuntamientos presentada por el gobierno.

Anticipamos su publicacion por el mucho interes que ofrece.

El Sr. GOMEZ ACEBO despues de manifestar lo ocurrido sobre este asunto y la negativa de las cortes á la propuesta por el gobierno sobre que se le autorizase para que continuasen los ayuntamientos, dijo:

Yo no diré de quien es la culpa de que no se haya verificado esa renovacion, pero el hecho es que en gran parte se han renovado los ayuntamientos y en otra que es la mayor no se han renovado (el señor Ponzó pide la palabra.) Yo no quiero suscitar cuestiones sobre el cumplimiento de una ley que no pueda haberla, á no ser que se diga que la falta misma de la ley autoriza su infraccion. (Muchos señores diputados piden la palabra.) Sentiria que esta cuestion que debe ser muy detenida diese lugar á acrimonias de ninguna naturaleza, por lo menos de mí se decia que cuando hablo, todo en este como en todos los asuntos, solo me propongo francamente el designio de evitar que continúe el estado en que se encuentran las municipalidades. Señores, aqui discutimos con mucha calma los negocios, yo quisiera saber quien de nosotros era alcalde tres años consecutivos en la parte oriental de mi provincia, donde continuamente tienen que abandonar sus casas y familias, hallándose colocados en la situacion mas triste y aflictiva.

El orador pasó á manifestar que no siendo justo que cargas tan pesadas como la que sufrían los concejales continuasen por mucho tiempo, debiendo añadirse á estas la recaudacion de la terrible contribucion de guerra de 600 y tantos millones de reales y la quita que iba á decretarse, desearia que el gobierno apreciando estas consideraciones, diese las órdenes oportunas para que se renovasen los ayuntamientos con arreglo á la ley vigente.

El Sr. FONTAN manifestó en un breve discurso que la mesa habia propuesto que pasase esta esposicion al gobierno, porque sólo á éste tocaba el cumplimiento de la ley y no al congreso, cuya autorizacion era dictarla y no hacia ahora otra cosa que perder el tiempo.

El Sr. LUJAN: No estoy conforme, señores, con las últimas expresiones que acaba de vertér el Sr. Fontan. No es perder tiempo como ha dicho S. S. ocuparse de la cuestion que en este momento se agita entre nosotros. Lejos de perder el tiempo creo yo que le ganamos, porque nos ocupamos de librar á los individuos del ayuntamiento de los peligros y penalidades que sufren. Creo tambien que esta cuestion es grave, señores, porque la península española está dividida en dos secciones, una en que los ayuntamientos se han renovado, y otra en que no lo han sido. Este estado anómalo no debe seguir; es preciso que la ley sea igual para todos, y si unos han de estar sujetos á los riesgos de esta guerra de desastros, que lo estén tambien los otros, porque, señores, ¿para qué tenemos gobierno? ¿cuál es el deber del gobierno? Gobernar, hacer justicia y hacer que se cumplan las leyes. ¿Y es hacer observarlas el que en una provincia esten vigentes y en otras no? ¿y cuál es la razon, señores porque no se ha procedido á esa renovacion prevenida en la ley? Averigüémoslo.

El ayuntamiento de Madrid ha tomado la iniciativa en este asunto, ha espuesto al gobierno cuáles son los motivos porque no ha sido renovado. Este no le atendió; acudió despues al congreso con la misma solicitud, y el hecho es que despues de todo esto aun no se ha cumplido la ley y aun siguen los concejales que lo eran en 1836. En agosto de aquel año fueron elegidos, no fueron renovados en 1837, continuan hoy, y á pesar de las esperanzas manifestadas por varios señores, que creen que la ley se discutirá muy pronto; esta ocupará mucho tiempo al congreso, ocupará tambien al otro cuerpo colegislador, y el resultado es que se pasará el año de 1838, sin que los ayuntamientos se renueven. Pero ¿qué inconvenientes hay en esta renovacion? El artículo constitucional, se dirá por algunos; pero yo contestaré que la necesidad es la suprema ley.

La constitucion de 1837 que felizmente nos rige, no está aun en muchas partes en completa observancia, porque no se han hecho las leyes orgánicas que la misma requiere. ¿Y en este caso que hemos de hacer? Cumplir la ley vigente. Obsta para ello, se podrá decir, el estado de los pueblos, pero no se olvide que los inconvenientes del estado de los pueblos son muy pequeños en comparacion de los que traerá á los concejales la continuacion de los actuales ayuntamientos. Véase cuáles son estos últimos, y ahora llámare yo la atencion de los señores diputados para que dirijan su vista á las provincias teatro de la guerra civil. ¿Cuál es la suerte de los infelices concejales en medio de los embates de las pasiones, de las rencillas de

los partidos y en medio, señores, de la sangre que corre á torrentes por Cataluña, por Navarra, por Estremadura y por la Mancha. En medio de las vejaciones que sufren en todos sentidos, tienen que abandonar sus pueblos y familias, dejando espuestas sus hijas y sus esposas á la sangrienta ferocidad de sus enemigos...

El Sr. PRESIDENTE: A la cuestion Sr. Lujan.

El Sr. LUJAN: No estoy fuera de la cuestion y estoy muy en ella señor presidente....

El Sr. PRESIDENTE: Los concejales que vengán sufriran los mismos males. A la cuestion.

El Sr. LUJAN. No salgo de ella cuando manifiesto los inconvenientes....

El Sr. PRESIDENTE. Señor Lujan, repito que está V. S. fuera de la cuestion, pues la cuestion es si pasará ó no al gobierno esta esposicion.

El Sr. LUJAN: Pues para hacer ver si ha de pasar ó no al gobierno esta esposicion, quiero manifestar cual es la importancia de la misma y los inconvenientes de dejarse este asunto tal cual está.

El nombramiento de individuos del ayuntamiento es un contrato que se hace con el estado. Por una parte este delega sus facultades y autoridad á aquellas personas y por otra el individuo se compromete á sacrificar sus intereses particulares y de familia á beneficio de los de la generalidad. Pero este contrato tiene sus límites. La ley dice, que el contrato debe durar un año, pasado este tiempo el contrato es nulo; el individuo que hasta entonces ha sufrido esas vejaciones no debe sufrirlas mas. Creo, pues, que estamos en el caso de tomar en consideracion la esposicion del ayuntamiento de Madrid, y el gobierno no tiene escusa para haber demorado su renovacion.

Tengamos presente, señores, que cuando estamos aqui con tranquilidad, cuando nos encontramos en la corte gozando de todas las comodidades y diversiones, si volvemos la vista á los que dirigen las municipalidades de esos pueblos, los veremos colocados en la situacion mas desgraciada y penosa por razon á las circunstancias en que se encuentran.

El Sr. PRESIDENTE: Señor Lujan á la cuestion, oy alabado.

El Sr. LUJAN: No quiero dar motivo para que el Sr. Presidente me llame mas á la cuestion. Yo creia que estaba en ella, y lo creo tanto mas cuanto que los males que sufre el pais se han de decir aqui, para que trate de remediarlos el congreso de diputados de la nacion española. *(Estrepitosos y prolongados aplausos en la tribuna pública.) (Agitacion.)*

Instantáneamente se levantan con el mayor calor varios señores diputados reclamando el orden del público, sobresaltando entre ellos los señores Alcalá Galiano y Benavides.

Momentos de confusion.

El Sr. BENAVIDES: Que se despeje esa galeria *(que se despeje, que se despeje, que se despeje, dicen en alta voz muchos señores diputados.)*

El Sr. BENAVIDES: El público debe guardar orden, y lo le reclama, señor presidente.

El Sr. RODA *(con viveza)*: Yo tambien demandando orden del público y del Sr. Benavides.

Se acrecienta por momentos la confusion; el Sr. Presidente se esfuerza en llamar al orden público y á los diputados.

El Sr. LUJAN: Reclamo el orden de la tribuna pública.

El Sr. PRESIDENTE *(interrumpiéndole)*: No tiene V. S. la palabra, Sr. Lujan, ahora la tengo yo.

El Sr. LUJAN: ¿Me la ha retirado V. S.?

El Sr. PRESIDENTE: Sí señor, ahora la retiro.

El Sr. LUJAN: Pues entonces callo.

El Sr. PRESIDENTE: A la galeria pública se le impondrá. Ahora mismo que se despeje. Salgan todos los de la tribuna.

(Una voz de la tribuna pública.) No quieren salir!

El Sr. PRESIDENTE: ¿Cómo que no quieren salir! La guardia haga salir al público. Ruego á los señores diputados que guarden silencio.

Momentos de ruido producidos por los espectadores que salen de la tribuna; tardando esta algun tiempo en despejarse, se esfuerza el señor presidente en mandar que se despeje.

El Sr. MOURE: Pido que se cumpla el reglamento.

El Sr. CANTERO: Señor presidente, pido la palabra, podía suspenderse esta discusion en tanto que...

El Sr. PRESIDENTE: Yo no quiero que nadie me dé consejos, y si solo que se respete la ley.

El Sr. CANTERO: Pido la palabra para contestar á una imculpacion del señor presidente.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabras.

El Sr. CANTERO: Protesto... *(El ruido impidió oír el final.)*

El Sr. conde de TORENO: Pido la palabra para una cuestion de orden.

Momentos de suspension. El oficial de la guardia entra en el salon y habla breves instantes con el señor presidente, saliendo en seguida.

Restablecida la calma y despejada la tribuna pública dijo:

El Sr. PRESIDENTE: Ahora puede usfa hablar, Sr. Lujan.

El Sr. LUJAN *(conmovido)*: Yo espero que en lo sucesivo no se repetirá este ejemplar. Mi objeto como saben todos los señores diputados que me conocen no ha sido nunca arrancar aplausos, no queria mas que defender el interes público, y lo que creia conveniente al bien de mi pais, y trataba de que los concejales que están sufriendo tantos peligros, no se les irrogasen mas por la continuacion de sus cargos.

No entraré yo ahora en el vasto campo que ofrecen las desgracias á que constantemente están espuestos los individuos de ayuntamiento; pero no veo que pueda haber inconveniente alguno en que estos se renueven, y por eso me opongo á la pregunta hecha por la mesa. Me opongo tambien porque creo que nada se adelanta con pasar esta esposicion al gobierno. ¿Qué hará este con que pase á una esposicion con esa fórmula? ¿Pues qué, tan novicios somos en la carrera parlamentaria que no sabemos cual es el resultado de esos pases? Todos los dias no vienen aqui representaciones de ayuntamientos, diputaciones y pueblos enteros demandando remedios á tantos males y que tanto tocan á su bienestar? ¿Y qué se consigue con que pasen al gobierno? El gobierno devuelve la mayor parte y los males siguen, y los males no se remedian.

Creo pues, y no quiero molestar mas la atención del congreso, que esta esposicion debia pasar á una comision, para que se procediese á la mayor brevedad á la renovacion de los ayuntamientos, y digo esto fundado en el principio de que si se ha de esperar á la nueva ley, se pasará mucho tiempo antes de que estos individuos salgan del estado lastimoso en que se encuentran.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Cantero tiene la palabra.

El Sr. CANTERO: No voy más que á manifestar al congreso cual era el objeto de pedir yo antes la palabra. Pronunció entonces el Sr. Presidente las siguientes palabras: *Yo no quiero que nadie me dé consejos y si que se respete la ley.*

Estas palabras podian dar á entender que mi objeto habia sido que la galeria no se despejase. No señores, no ha sido, ni podía ser este, dije entonces al Sr. Presidente que hiciese lo que ha hecho, y por lo bajo y de una manera amistosa le manifesté que mientras se despejaba la tribuna, podía suspenderse esta discusion. Cualquiera al oír el tono con que me respondió el Sr. presidente hubiera creído que era otra mi intencion. Yo señores, deseo como el que mas que todos los espectadores guarden orden y silencio, y que los mismos diputados mantengan el decoro y respeto que se deben así propios, y jamás den señales de aprobacion ni desaprobacion á los discursos que se pronuncian. He creído de mi deber hacer esta manifestacion para no dar lugar á vuestras interpretaciones.

El Sr. PRESIDENTE: La orden para que se despeje la tribuna estaba ya dada cuando negué al Sr. Cantero la palabra, y yo no hubiera salido de este sitio sin que se hubiese cumplido. Esta es mi decision, y esa la razon por qué yo dije que no necesitaba que nadie me diese consejos. La orden era preciso no darla, lo perezca antes de que se dejase de llevar á efecto.

El Sr. conde de las NAVAS *(desde su asiento)*: Aquí no hay nada de percer.

El Sr. OLOZAGA *(Atencion general)*: Despues de este incidente tan desagradable y que como todos los señores diputados respruebo, creo deber desentenderme de tratar la cuestion del modo que otros señores la han tratado, y así voy á seguir otro rumbo muy diferente.

Yo he pedido la palabra en pro de la pregunta hecha por la mesa, á pesar de que estoy enteramente conforme con lo que han manifestado los señores que han usado la palabra en contra; sin embargo, como creo que la naturaleza del cuerpo legislativo no permite que se tome en consideracion la esposicion del ayuntamiento y se mande pasar á una comision, pues solo puede tener esto lugar cuando se trate de la formacion de una ley, ó de exigir la responsabilidad al gobierno. A mi parecer pues, no se debe tomar resolucion ninguna respecto de este particular, y es esto tan cierto que los mismos señores que han impugnado la pregunta de la mesa han reconocido esto. Porque en vano el congreso resolveria sobre este asunto si el otro cuerpo no procedia á igual deliberacion, y para esto debia ser lo que se tratase un proyecto de ley. ¿Se trata de un proyecto de ley? No, un proyecto está presentado; pero el ayuntamiento sabe que hay una ley vigente, y lo que pide es su observancia. Piden por ventura algo contra el gobierno? No. Luego no debe pasar este asunto á una comision, porque ni es caso de ley ni de responsabilidad. Hasta aqui estoy perfectamente de acuerdo con los señores que han tomado la palabra en pro y con la propuesta de la mesa. Pero no convengo con la pregunta en los términos sencillos en que se ha hecho.

Tanto el ayuntamiento de Madrid, como el gobierno, convienen en que la ley no ha sido observada. ¿Y cuando uno y otro confiesan esto, debemos decir simplemente que se al gobierno? Es claro que no, señores. El congreso tiene otra obligacion, desde el momento en que sabe que no ha sido observada una ley, manda al gobierno que la ley se cumpla. Yo voy á decir algo sobre esto, sin que crea por ello oponerme en lo mas mínimo á las miras del señor secretario del despacho de la Gobernacion. Digo esto porque me sorprendió sobremanera lo que dijo S. S. en aquella sesion en que se leyó su proyecto de ley sobre ayuntamientos. Interpelado por un señor diputado sobre la observancia de las leyes y particularmente de acuerdo de las cortes negando la autorizacion al gobierno para que continuasen las municipalidades, dijo que dicho acuerdo no podia observarse, porque si bien el congreso lo habia acordado, no habia hecho lo mismo el senado. *(El Sr. ministro de la Gobernacion pidió la palabra para un hecho.)* Yo quisiera que S. S. se rectificase en el momento porque sino me voy en la sensible precision de decir que aquello fue una distraccion y sino fue distraccion fue un error inconcebible, no digo en un ministro de un gobierno constitucional sino hasta en un ciudadano de clase media, un poco amante de la libertad, y por lo tanto algo enterado en las prácticas del gobierno.

representativa. Sabido es que no puede ser ley, la que no ha sido acordada en los dos cuerpos colegisladores, pero era de esta especie aquel acuerdo. No. Todos lo conocieron así. El gobierno en la comunicación que hizo á las cortes proponía un proyecto de ley provisional para que desentendiéndose del cumplimiento de la ley vigente se le autorizara para que continuaran los ayuntamientos.

Se pasó este proyecto á una comision, presentó esta su dictamen y aprobándole el congreso, negó al gobierno la autorización que pedia y desaprobó su proyecto. ¿Qué quería entonces el Sr. ministro que pasase al senado? ¿La desaprobación del congreso? ¿Pues cómo si ya no podia ser ley habiéndola desechado un cuerpo? Aquí está, este es el error craso á que yo aludía, y que hubiera celebrado se explicase S. S. para no haber tenido que espresarme así. ¿Cómo se ha de desconocer que para hacer una ley se necesita que intervengan en ella los dos cuerpos colegisladores, y que cuando uno no conviene ya no puede ser ley? Pero sea esto como quiera, el hecho es que la ley manda que se renueven los ayuntamientos encargando dicha renovación al alcalde y al jefe político, y si bien no lo encarga á los individuos, el gobierno no ha de gobernar á tener que ser respecto de los jefes políticos, lo que estos son respecto de los alcaldes, es decir, fieles observadores de la ley. Resulta pues, que si el alcalde ó el jefe político no ha faltado á la ley, ha faltado el gobierno.

Cuando he dicho que ha faltado el alcalde ó el jefe político, he hablado hipotéticamente, pero puedo decir en cuanto al jefe político, que este como el alcalde cumplió con su deber, para esto pido al Sr. Presidente que se sirva mandar leer la comunicación del gobierno pidiendo la suspensión de la ley de 3 de febrero (se leyó). Se ve pues que el jefe político ha representado reclamando la observancia de la ley, y que ya en la capital se agitó esta cuestión en tiempo oportuno. El gobierno pidió una autorización, el congreso la negó y el hecho es que la ley está en completa observancia. Cuando un cuerpo colegislador niega al gobierno el permiso que pide para la suspensión de la observancia de una ley, es menester proceder sin demora á su ejecución. Porque, señores, ó el congreso no significa nada, sino en palabras y en consideraciones que nada valen, ó si significa algo, como cuando se le pide una autorización, y esta se niega no se verifica la ley cuya suspensión se ha pedido.

No quiero molestar por más tiempo la atención del congreso, solo diré por último, que si la ley no ha sido cumplida, como efectivamente no lo ha sido, debe decirse que pasa esta esposicion al gobierno, añadiendo que pasa para que la mande ejecutar.

El Sr. PRESIDENTE. Ruego á los señores diputados que pidan la palabra en pro ó en contra, que la usen en el sentido que la hayan pedido.

El Sr. OLOZAGA (para una alusion personal) Habiendo sido yo el último que ha hablado precisamente ha aludido á mi el señor presidente. Dejo á la buena fe de los señores diputados que juzguen si he dado razones en contra de la opinion de los señores que han impugnado la pregunta hecha por la mesa. He dicho que este asunto no era propio del congreso y lo he dicho en cumplimiento del cargo de diputado, y puesto que no está el público presente en esa tribuna, lo digo con tanta seguridad, cualquiera que sea la posicion en que me encuentre he de decir aqui todo lo que crea conveniente al bien del pais, y lo he de decir con toda la independencia propia de mi carácter. Sobre mi las consecuencias.

El Sr. PRESIDENTE. Si el señor Olózaga ha cumplido con su deber como diputado el congreso lo juzgará, en cuanto á mi toca sé decir que tambien he cumplido con el encargo de diputado y el de presidente.

El Sr. secretario del despacho de la GOBERNACION usó de la palabra para rectificar un hecho, pero el ruido producido por el público que volvía á entrar en la tribuna, solo nos permitió oír que decía su señoría que no había incurrido en contradicción como había creído el señor Olózaga y que cuanto mas críticas eran las circunstancias tanto mas honroso el difícil cargo de los concejales.

El Sr. ministro de HACIENDA. El giro que se ha dado á esta discusión, particularmente por el señor Olózaga que ha hecho la oposicion con el talento que le distingue, me ha obligado á usar la palabra, pues el gobierno no podia permanecer en silencio en una cuestion en que se trata de dar un voto de censura. El señor Olózaga no habrá tenido esa intencion; pero S. S. cree que no se ha observado la ley, y es preciso contestarle. El señor Olózaga ha reclamado la observancia de una ley, está en su lugar como diputado; pero tambien está el gobierno en el suyo cuando manifiesta las razones porque no se ha hecho la renovación de municipalidades que se reclama, y no puede menos de oponerse, cuando por esto se quiere dar un voto de censura; pues voto de censura es el pasarle esa esposicion con recomendacion, el quehaga observar la ley. Esto es lo mismo que decirle que se le castiga porque ha infringido la ley. Estamos prontos á que se nos exija cuenta de nuestros actos; pero es preciso que se presenten los cargos con claridad. Si el congreso despues de haber oido al señor Olózaga insiste en apoyar su opinion, sepa que vota que

el gobierno ha infringido las leyes, y el gobierno que las infringe no debe estar sentado en estos bancos.

Señores, ¿de qué se trata? Se trata de renovar los ayuntamientos: ahora bien está prevenido por la ley que la renovación se verifique el primer domingo de diciembre; en este día debían reunirse las juntas de parroquia para proceder á la eleccion de concejales, y los actuales ministros no han entrado hasta el 6 de diciembre. Si se ha infringido la constitucion por no haberse verificado la eleccion en dicho día, la culpa no es del gobierno; El ministro que dirige los negocios en aquella época consultó á las cortes sobre este particular en 7 de diciembre, y por consecuencia si hubo falta de omision no es culpa del actual ministro.

El gobierno ha sabido la disposicion de las cortes sobre el particular, y no entrará en esta cuestion: el hecho es, que vino una consulta y que el congreso no tiene facultad para decidir consultas, sino para dictar leyes. Hay ademas una circunstancia muy notable y es que el señor Sancho pidió que esta resolucion no se comunicase al gobierno; ¿y que resolucion hay del congreso que no se comuniqué al gobierno? ¿Y ignorándola en dónde está la infraccion de la ley? Dice el señor preopinante que la ley se ha infringido; es verdad, pero se infringió en diciembre cuando no éramos ministros; y de haberla infringido nosotros podíamos estar la infraccion en haber continuado este estado legal que hemos encontrado. Y pregunto yo ¿somos responsables de no haber pueste en entera ejecución la ley de marzo de 1822? ¿Y si lo somos quienes más lo son con nosotros? ¿Se ha pedido la responsabilidad á algún ministro sobre este particular en todo el tiempo del señor ministro que con tanto calor ha usado de la palabra? No ¿Pues á qué esa escepcion con nosotros? ¿Por qué pues, hoy día se clama tanto por esa escepcion legal? ¿Por qué se dice con tanto énfasis que las leyes no se aplican? ¿Ah, señores! Si yo hubiera de referir los actos que se han cometido en todos los tiempos contra las leyes: ¿qué se diría? Si yo fuese á suscitar esa cuestion, ¿qué no resultaria contra algunos oradores que nos atacan? pero yo no quiero disculparme con lo que hayan hecho otros.

¿Que los pueblos, señores, sufren tantos males: que pasan sus esposiciones al gobierno; y que el gobierno está dormido y nada le importa los males de la patria! Eso es lo que se quiso decir por un señor preopinante, y lo que ha excitado los aplausos de la tribuna pública; pero yo ruego al mismo señor que diga si los actuales ministros hemos desatendido nunca los clamores de los diputados: si ha llegado alguno á nosotros que no nos haya encontrado dispuestos á remediar los males; ¡Oh señores! tambien se nos quiere hacer responsables de los obstáculos que para remediar estos males presentan las circunstancias.

No creo que sea esta la justicia que se tiene para nosotros y que los males que sufren los pueblos, consecuencia de la guerra civil que nos affige, los que sufren los concejales, que tanto se ha llamado aqui, se entienden porque pasa al gobierno la esposicion del ayuntamiento con la cláusula que ha indicado el señor Olózaga. ¿Son solo los ayuntamientos actuales los que han permanecido mucho tiempo dirigiendo las municipalidades? ¿pues que los ayuntamientos que cesaron en 1826 no han estado año y medio? Triste cosa es que se duerman las pasiones y los sentimientos, y que no haya una época en la vida en que todo se despierte, no se don que objeto será esto? pero pasemos mas adelante.

Señores, el gobierno mismo creyera acaso merecer alguna escusa por su tolerancia porque siendo diferentes los principios que rigen hoy día á los que regian en 1830, ha dejado la direccion de los cargos municipales á los mismos que eran productos de una reaccion. El gobierno no quiso renovar los ayuntamientos fiando en su voluntad y celo, y cuando hubiera sido de su interés particular el variarlos, se le va á reconvenir por esta conducta? ¿Que este gobierno no podía tener algún merecimiento por la causa de esta omision? Si señores, fue causa de esa omision el deseo de saber la verdad y salir del engaño que produce la eleccion indirecta. ¿Y es este el mal? se quiso tambien evitar esas continuas elecciones que cansan y fatigan los pueblos.

Siendo pues consideraciones de conveniencia y de justicia las que obligaron al gobierno, no á infringir la ley, sino á adoptar ese estado ¿es por eso por lo que merece un voto de censura? Si le merece deseño, y tengase presente que una declaracion de un congreso de esta especie, es mas terrible mil veces que una sentencia de muerte.

Así pues, concluyo rogando al congreso que apruebe la pregunta de la mesa, porque pasando esta esposicion al gobierno, éste la tomará en consideracion, y revolverá lo que crea justo.

El Sr. LANDERO para rectificar un hecho: Ha dicho el se-

El Sr. ministro de Hacienda que el ayuntamiento constitucional de Madrid era el producto de una reaccion. Yo, señores, rechazo con todas mis fuerzas una calificacion semejante. Ha sido la expresion de la ley de la voluntad de sus conciudadanos. En cuanto á lo que ha indicado S. S. respecto de mi persona, acerca de algunos actos de mi administracion durante la época que he tenido el honor de merecer la confianza de S. M., yo le desafio del modo mas solemne, de la manera que lo puede hacer un hombre de honor y de delicadeza cuando se ve injustamente ultrajado, á que me cite un solo hecho, por el cual se deduzca que he infringido un artículo de la constitucion ó de las leyes.

El Sr. ministro de HACIENDA: El congreso recordará lo que dije en el discurso que he tenido el honor de pronunciar, y casi está demas el que me ocupe de rectificar una equivocacion que ha padecido el señor Landero. Yo no he tratado de inculpar á S. S., lo que si hice fue valerme de aquellos argumentos de que puede echar mano un ministro en su defensa cuando se ve atacado.

Tampoco dije yo que el ayuntamiento de Madrid fuese el producto de una reaccion, sino que las leyes, al tenor de las cuales se habian formado estas corporaciones, eran hijas de una reaccion, y esto me parece no se me podrá negar.

El Sr. conde de TORENO para una alusion personal. No seré yo quien trate de despertar las pasiones haciendo alusion á ninguna persona. Veo sin embargo, que este comportamiento por nuestra parte no ha sido bastante para contener al señor Landero dentro de los límites de la prudencia y de la circunspeccion. S. S. ha provocado á que se le cite un solo acto de su administracion, por el que se compruebe haber infringido ningun artículo de la constitucion ni de las leyes. Esto, señores, es ya abusar de nuestra paciencia; y no obstante de que algo pudiera decir yo respecto de mi persona y de algunos amigos míos, que acaso probaria no tanto respeto á las leyes como S. S. ha indicado, continuo guardando silencio, en obsequio del interes publico, que siempre he antepuesto al mio particular, advirtiendo únicamente al señor Landero desista de su tenia, y observe la mesura y buen comportamiento que los demas por nuestra parte observamos.

El Sr. PRESIDENTE: Me parece, señores, se va abusando demasiado de las alusiones personales, haciendo con este motivo los señores diputados uso de la palabra. Advierto que para lo sucesivo no concederé la palabra á nadie para alusiones personales.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, despues del giro que se ha dado á esta discusion, en la cual algunos señores han pretendido hacer cargos al gobierno presentando ciertos hechos administrativos como contrarios á las leyes y á la constitucion, facilmente se podrá conocer que mi posicion no me es muy favorable, cuando estoy comprometido á no contestar á todos los cargos que se han hecho contra el ministerio, porque de ello resultará un beneficio al público.

Ademas, la cuestion se la ha sacado de su verdadero terreno, pues de una solicitud de los individuos del ayuntamiento de Madrid pidiendo su renovacion, tomaron pie algunos señores diputados para acusar al gobierno porque no habia prevenido esta clase de esposiciones. El señor Olózaga manifestó que era un voto de censura contra el gobierno, y que la representacion debia pasar al mismo para que hiciese cumplir las leyes. El gobierno está muy satisfecho de sus actos, y lejos de resentirse porque se le quieran citar infracciones de ley, lo desea, pues es bien seguro no se encontrará ningun motivo fundado para hacerlo.

El orador concluye haciendo algunas observaciones en defensa del gobierno, y en seguida, á petición de un señor diputado, se declara el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion se acordó pasase al gobierno la esposicion del ayuntamiento de Madrid.

El señor Presidente: Mañana no habrá sesion: pasado mañana se reunirá el congreso á las doce para proceder al nombramiento de la mesa con arreglo al nuevo reglamento, el cual se repartirá anticipadamente á los señores diputados. Se levanta la sesion. Eran las cuatro y media.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.
REAL ORDEN.

Escmo. señor: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion de esa junta, fecha 29 de diciembre último, manifestando las razones que median para que no se consideren caducados los créditos por juros, cuyos documentos hayan ofrecido presentar los interesados dentro del año último, siempre que lo veri-

fiquen precisamente en el discurso del actual, se ha servido declarar de conformidad con lo espuesto por la comision de arreglo de la deuda, que no pierden el derecho á la liquidacion de los juros de su pertenencia los dueños que no habiendo podido exhibir todos los documentos que deben acreditarla, han presentado instancias hasta fin de diciembre último, ofreciendo verificarlo. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E., muchos años. Madrid 9 de febrero de 1838.—Mon.—Sr. presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado.

ESPAÑA.

Málaga 6 de febrero.

A consecuencia de los últimos movimientos de las facciones, el Escmo. señor capitán general de estos reinos, con el objeto de dar impulso y unidad á los medios de defensa del país, dispuso que en la noche de ayer saliese á marchas forzadas para Granada el coronel de artillería don Ignacio Lopez Pinto, en clase de su ayudante general cerca del señor segundo cabo residente en aquella capital, y con instrucciones.

Esta tarde ha salido tambien en direccion al mismo punto el hijo segundo de dicho Escmo. señor, á incorporarse á la compañía de artillería de su milicia nacional, de que es teniente, y partir con los compañeros el peligro, ó mas bien la gloria que indudablemente espera á los leales y beneméritos patriotas granadinos, si el enemigo, como se ha dicho, tuviese la temeridad de acercarse á aquella poblacion.

El Escmo. señor capitán general parece que por ahora trata de permanecer entre nosotros, retenido por una dolorosa indisposicion, y velando sin embargo con la actividad que le es propia sobre la salvacion é intereses de todas las provincias á su digno mando.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3 DE MARZO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia con decreto de ayer se ha servido señalar el dia seis del actual de diez á doce de mañana para subastarse en su casa habitacion, la recomposicion de la pared y columnas que sostienen la acequia menor ó calzada que conduce el agua para regar las tierras llamadas Itria, que fueron de los suprimidos Agustinos de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que al efecto se ha formado. Palma 1.º marzo de 1838.—Pedro Maria Santaló.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la casa número 3, plazuela de S. Nicolas, junto al horno del Sto. Cristo, hay un cuarto amueblado para alquilar á personas decentes: se les dará tambien de comer á un precio regular.

— Está para alquilar una cochera en la calle d'és Verins: darán razon en esta imprenta.

— El último dia de carnaval se perdió un alfiler de oro dentro de la Casa-Lonja: la persona que lo haya encontrado podrá pasar á esta imprenta donde darán razon. Se gratificará el hallazgo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 28 del pasado. De Marsella goleta francesa Los dos amigos, de 93 ton., cap. Adolfo Gavoty, con 8 mar., vino y otros gén.: salió el 19. De Mastagalí bateo frances La Joven Lucrecia, de 64 ton., cap. Mr. Puge, con 4 mar., trigo y vino: salió el 24.

Embarcaciones despachadas.

Dia 26 del pasado. Para Barcelona jav. Belisario, c/p. don Pablo Estades, con 8 mar. y trigo. Para Argel goleta francesa Incente, de 78 ton., cap. Bernardo Pons, con 6 mar. varios géneros.

Dia 2 del actual. Para Sevilla jav. Almas, de 25 tm., patron Bartolomé Flexas, con 6 mar. y lastre.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY

Se halla de venta: Modo de jugar á la lotería con esperanza de suceso: con una instruccion preliminar no publicada hasta aqui sobre la naturaleza y mecanismo de este juego, por Izquierdo de Vasteren. 2.ª rústica á 10 rs. vn.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRESA NACIONAL.